

RESOLUCIÓN No. DP-DPG-DAJ-2016-50

**Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. DP-DPG-DAJ-2016-39 de 15 de marzo de 2016, el Defensor Público General aprobó los pliegos correspondientes al Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-005-2016 para la “ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA Y QUITO”, con un presupuesto referencial de US\$ 157.379,22 (Ciento cincuenta y siete mil trescientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, 22/100), sin incluir IVA, y un plazo de 270 días, desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2016; y autorizó a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que, a base de ellos, siga el respectivo proceso a través del Portal de Compras Públicas.

QUE, con fecha 15 de marzo de 2016 se inició el respectivo Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-005-2016 mediante la publicación correspondiente en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

QUE, luego de cumplidas las diversas etapas del proceso de conformidad con lo que disponen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, la Comisión Técnica conformada por el economista Estuardo Salazar, Delegado de la Máxima Autoridad y Presidente de la misma; licenciado Julio Carrillo, Titular del área requirente; e ingeniero José Mejía Noboa, Profesional afín al objeto de contratación, procedió al análisis y calificación de las tres ofertas presentadas, correspondientes a ALPRISEG CIA. LTDA., PAZVI SEGURIDAD PAZVISEG CIA. LTDA. e INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA E INSTRUCCIÓN INVIN CIA. LTDA., habilitando exclusivamente a ésta última por cumplir con todas las exigencias requeridas por la Defensoría Pública, razón por la cual recomendó se proceda a la negociación única, según consta en el acta suscrita el 29 de marzo de 2016.

QUE, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo que dispone el tercer inciso del artículo 47 reformado de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 47 de su Reglamento General, con fecha 30 de marzo de 2016 se procedió a la negociación única del caso, cuyos resultados constan en el acta suscrita la misma fecha por la Comisión Técnica antes nombrada y el Presidente de la compañía oferente.

 **QUE, con Memorando No. SIE-DP-005-2016-002 de 30 de marzo de 2016, la Comisión Técnica ha puesto a consideración del Defensor Público General los resultados de la negociación realizada y, por hallarse cumplidas las exigencias determinadas en las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, le ha solicitado disponer la elaboración de la respectiva resolución de adjudicación a favor de INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA E INSTRUCCIÓN INVIN CIA. LTDA.**

QUE, con sumilla inserta en el mismo documento, el Defensor Público General ha dispuesto a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución solicitada.

EN ejercicio de la facultad consignada en los artículos 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 48 de su Reglamento General,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Adjudicar a INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA E INSTRUCCIÓN INVINCIA. LTDA., el contrato para la provisión del servicio de seguridad y vigilancia de las oficinas institucionales en las ciudades de Guayaquil, Portoviejo, Cuenca y Quito”, que fue materia del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DP-005-2016, por un monto total de US\$ 136.800,00 (Ciento treinta y seis mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y un plazo comprendido desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con la oferta presentada el 21 de marzo de 2016, acta de negociación de 30 de marzo de 2016 y los referidos pliegos.

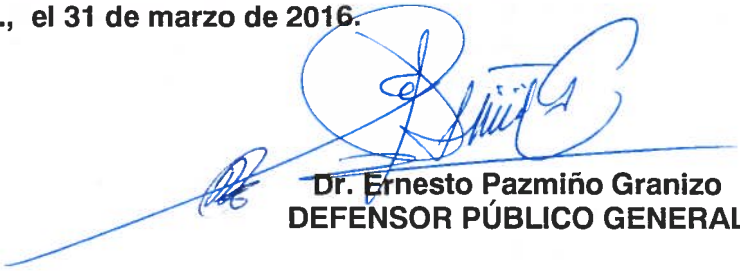
ARTÍCULO 2o.- Remitir la documentación pertinente a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública, para la elaboración del contrato correspondiente.

ARTÍCULO 3o.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique en el portal www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución, y que se proceda a la respectiva notificación.

CÚMPLASE.-



Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el 31 de marzo de 2016.



**Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**

